

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE COLCHONETAS Y JUEGOS DE CAMA PARA EL PERSONAL DE INTERNOS, SEGÚN LO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 000728 PARA LA DOTACION DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.**

### TABLA DE CONTENIDO

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....                       | 1  |
| 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO .....               | 2  |
| 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....                 | 2  |
| 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....                     | 2  |
| 5. CONCEPTO FINANCIERO .....                               | 4  |
| 6. EXPERIENCIA .....                                       | 4  |
| 7. ESTUDIO DE MERCADO .....                                | 4  |
| 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                       | 5  |
| 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....                       | 5  |
| 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....             | 6  |
| 11. FORMA DE PAGO .....                                    | 6  |
| 12. DOMICILIO CONTRACTUAL .....                            | 6  |
| 13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....                               | 6  |
| 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....              | 7  |
| 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....                 | 7  |
| 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... | 8  |
| 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....      | 8  |
| 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....                         | 9  |
| 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....                         | 9  |
| 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD .....                           | 9  |
| 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....                   | 9  |
| 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....                       | 10 |

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-3-5-3-6 atención rehabilitación al recluso asignación para los elementos de cama se procede a realizar los siguientes estudios previos para "contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal 4119".

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia, perteneciente al Instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la entidad y en procura del cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental, requiere contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia.

El oferente que sea adjudicado por el establecimiento de Caicedonia Valle, debe presentar certificaciones de buenas prácticas y del control del servicio emitidas por las entidades competentes, ya que esto garantiza la buena calidad y óptimo rendimiento.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO |
|----------|---------|--------|----------|
| 13       | 1311    | 131113 | 13111300 |
| 52       | 5212    | 521215 | 52121505 |
| 52       | 5212    | 521215 | 52121509 |
| 52       | 5212    | 521215 | 52121513 |

- b) Condiciones Técnicas Exigidas

Contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- RESOL-000728 ASIGNACIÓN PARA ELEMENTOS DE CAMA CON UN VALOR DE \$9'694.500.

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1    | Unidad           | <b>COLCHONETA:</b> dimensión de 1.83 de largo x 82 centímetros de ancho, espesor mínimo de 10 a 13 cm, espuma en una sola lamina color rosada, resistencia a la tensión pka mínimo 83, elongación mínima 120%, dures mínimo 14,4 – 18.0, densidad 24.1 a27.0 kg/m3, norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por la fabricante la cual debe anexar en la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica con número del establecimiento <b>EPCCAICEDONIA 239</b> y numero consecutivo, funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra manchas, hongos y microbios, material de funda corda/cordura, color azul oscuro, garantía mínima de la espuma 3 años a partir de la fecha de entrega. | <b>63</b> |
| 2    | Unidad           | <b>SABANAS:</b> para clima cálido, dimensión 1.20 x 2.15dobladillos por los cuatro lados, (no encauchado) material 50% poliéster, 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel claro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>54</b> |
| 3    | Unidad           | <b>SOBRE SABANA:</b> para clima cálido, dimensión 1.20 x 2.15 dobladillos por las cuatro lados, (no encauchado) material 50% poliéster, 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel claro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 50        |
| 4    | Unidad           | <b>ALMOHADA:</b> tela fabricación en tejido plano o tejido de punto 65% poliéster y 35% algodón o 100% poliéster medidas 45x65 camel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 50        |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir); en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según el concepto del área de financiera suscrito por el pagador del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO                                                                                                                                        | IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | RETENCIONES                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia. | IVA a la tarifa general o exclusión de IVA de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 de 2000 queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje dotación y operación del sistema carcelario nacional. | Retención en la fuente renta compra.<br><br>Aplicando las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor. |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de Contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario- industria y comercialización y dejar constancia mediante el presente documento.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2 artículo 2 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. la

presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

*En consideración a lo anterior, el establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia Valle está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad*

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

#### **7.3 ANÁLISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- FACTOR INK SOLUCIONES INTEGRALES.
- GRAFICOS OLIMPICA S.A.

#### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar (Objeto a contratar). El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \$ \text{Valor cotización 2} + \$ \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (\$ 9'694.500) (nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos), por (Contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia) de acuerdo al valor promedio cotizado.

#### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

- CDP- No. 4119 de fecha 15 de abril de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-239 EPMSC CAICEDONIA INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 atención rehabilitación al recluso asignación para los elementos de cama DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE, por valor de \$9.694.500 M/cte.

#### 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31-12-2018), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

#### 11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Caicedonia efectuará pagos (de acuerdo al valor del servicio recibido y conforme a previa presentación de la factura) al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, (Contratar la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia), previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Caicedonia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

#### 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Caicedonia, Calle 18 #19-203 Gestión Corporativa).

#### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (EPMSC Caicedonia).

#### **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

##### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Caicedonia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación de la compra de colchonetas y juegos de cama para el personal de internos del establecimiento penitenciario y carcelario de Caicedonia Valle objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en los pagos
- e) **POR NINGÚN MOTIVO SUPERAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO**

##### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El EPMSC Caicedonia se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

#### **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

*(Se debe desarrollar el análisis del riesgo que afecta el futuro contrato, de conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).*

*(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).*

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No. | CATEG      | FUENTE  | EVALU                     | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)                                                                                           | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD | LA GUERRE O ASERIA | TRATAMIENTO/CON TERCERAS A SER IMPLEMENTADOS                                                                             | IMPACTO/RIESGO DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC                                                                                       |                                                    |
|-----|------------|---------|---------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|     |            |         |                           |             |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                          |              |                    |                                                                                                                          |                                | COMO?                                                                                                                         | CUANDO?                                            |
| 1   | General    | Externo | Planificación y Ejecución | Operacional | Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prologos n sustentables innecesarios al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas                                                                                                                                                                                                | Baja         | Contable           | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual                               | Bajo                           | Verificación del cumplimiento de las actividades                                                                              | Mensual                                            |
| 2   | Específico | Externo | Planificación             | Económico   | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado                 | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja         | Contable           | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil    | Bajo                           | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | En el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3   | Específico | Externo | Ejecución                 | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas                                                              | No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación                                                                                                                                                                               | Baja         | Contable           | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)                                    | Alto                           | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato                                                                      | Al momento de la legalización del contrato         |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución                 | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas                                                                          | Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad                                                                                                                                                                                     | Baja         | Contable           | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | Alto                           | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato                                                                      | Al momento de la legalización del contrato         |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 821000700-6de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DOC. DIANA ISABEL DELGADILLO MÉNDEZ, COORDINADORA DEL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Caicedonia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en

particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



---

**DÓC. DIANA ISABEL DELGADILLO MÉNDEZ**  
**COORDINADORA DEL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL**  
**EPC CAICEDONIA**

Revisado por: Doc. Juan Carlos Ruiz Vélez  
Elaborado por: Dg. Tabares González David  
Fecha de elaboración: 20-04-2018